

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Nosotros **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, [REDACTED] portador de la tarjeta de Identidad número 1414-1978-00004, vecino [REDACTED] en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, por lo cual tiene amplias facultades de representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, quien para efecto de este contrato se denomina EL **PATRONO**, y señor(a), **MAURA LIZETH PACHECO PEÑA** mayor de edad, hondureña, [REDACTED] [REDACTED], portadora del Documento Nacional de Identificación número 1414-1995-00024, con domicilio [REDACTED], [REDACTED], quien para efecto del presente contrato se le denominara EL **TRABAJADOR(A)**, estando ambas partes en pleno ejercicio de sus derechos civiles, han decidido y al efecto suscriben el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el puesto de **OFICINA DE LA MUJER MUNICIPAL**, el cual se regirá bajo las clausulas siguientes:

PRIMERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARGOS FUNCIONES.- EL **TRABAJADOR(A)**, se compromete a desempeñar el cargo de **OFICINA DE LA MUJER MUNICIPAL**, misma que realizara sus funciones en el establecimiento que ocupa **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, realizando las funciones siguientes:

1. Velar por la preservación de los derechos de la Mujer del municipio. Realizar diagnósticos comunales para identificar sus necesidades.
2. Diseñar propuestas de solución a los problemas detectados. Promover la capacitación para mujeres organizadas en temáticas que desarrollen sus potencialidades y capacitación a los padres de familia o responsables de la niñez del municipio.
3. Dirigir y ejecutar en el municipio las políticas y programas de desarrollo de la mujer y de protección a la infancia, en coordinación con las instituciones nacionales competentes y con los organismos internacionales según los convenios suscritos.
4. Planificar, ejecutar y monitorear planes y proyectos de autogestión. Planificar, ejecutar y monitorear planes y proyectos de protección a la niñez en situación de riesgo.



5. Coordinar acciones con las situaciones educativas y de la salud tendientes a prevenir y controlar los problemas de la niñez en edad escolar.
6. Ser enlace entre Municipalidades y las organizaciones comunitarias que atienden la temática mujer.
7. Mantener vínculos de coordinación con entidades del Gobierno Central con relación a las actividades de la Mujer en el municipio.
8. Elaborar informes mensuales sobre su gestión y remitirlos a quien corresponda
9. Coordina la Red contra la Violencia Domestica.
10. Apoyo a actividades generadores de ingresos a mujeres.
11. Compañías educativas.
12. Organizar ferias informativas.
13. Otras actividades inherentes a su cargo..

SEGUNDO: TIPO DE CONTRATO y DURACION DEL CONTRATO: el presente es **UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**. Comienza a correr a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2022, que durara su vigencia, pudiendo ser renovado por voluntad de ambas partes.

TERCERO: JORNADA LABORAL: tomando en cuenta el horario establecido por el Código de Trabajo la joven **MAURA LIZETH PACHECO PEÑA**, laborara **OCHO HORAS DIARIAS** de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 12, dándole una hora para descanso, y de 1: 00 pm a 5:00 pm, el horario extendido se aprueba a efecto de no laborar el día sábado

CUARTO: VACACIONES: El(a) trabajador(a): tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

Por el primer año de servicio el trabajador recibirá 10 días de vacaciones.

Por el segundo año de servicio, la Trabajadora recibirá 12 días de vacaciones.

Por el tercer año de servicio la trabajadora recibirá 15 días de vacaciones.

Por el cuarto año de servicio la trabajadora recibirá 20 días de vacaciones.

Si el trabajador hubiera adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas **EL PATRONO** lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones por su importe de pago en efectivo pagadero en Moneda Nacional.

QUINTO: DIAS DE DESCANSO Y FERIADOS: el Día Normal de Descanso de la empleada serán los sábados y domingos, a su vez el patrono respetara el cronograma de feriados nacionales aprobados por el **PODER EJECUTIVO**, a efecto que sean disfrutados por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es



SEXTO: PERIODO DE PRUEBA: A efecto de verificar las actitudes profesionales la Joven **MAURA LIZETH PACHECO PEÑA**, se le otorgara un periodo de **DOS MESES DE PRUEBA**, para que tanto **EL EMPLEADO COMO EL PATRONO**, puedan constatar que se cumplen los objetivos requeridos para el presente contrato, a su vez se deja constancia que dicho periodo de prueba será remunerado, y una vez concluido cualquiera de las partes contratantes podrá dar por finalizado dicho contrato, sin ningún tipo de responsabilidad por las partes involucradas en el mismo.

SEPTIMO: SALARIO QUE DEVENGARA EL EMPLEADO: Que por las funciones antes indicadas la misma devengara un salario mensual **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS**, pagaderos por meses vencidos (artículo 360, 363, y 374 del código de Trabajo vigente), y conforme la situación económica de la Municipalidad de Santa fe, departamento de Ocotepeque; Debiendo cancelarse **DECIMO TERCER MES EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE COMPENSACION SOCIAL**, Para este efecto **EL(A) TRABAJADOR(A)** deberá de autorizar al **PATRONO** que se le haga las deducciones que establece las leyes vigentes, en caso que la misma no desee adherirse al IHSS, deberá de presentar nota por escrito que avale dicho punto, quedando consiente que se le debitaran los días faltados que no cumplan con la correspondiente acreditación de caso fortuito, fuerza mayor o enfermedad.

OCTAVO: La trabajadora se obliga y compromete expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Alcalde Municipal, o su Jefe Inmediato y acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en el reglamento de puestos y salarios las que declara conocer y que para estos efectos se consideren parte integral del presente contrato.

NOVENO: CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO:

- Cualquiera de las estipuladas en ellos si no fueran contrarias a la ley.
- Mutuo consentimiento de las partes.
- Muerte del trabajador o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- Enfermedad del trabajador en el caso previsto por el artículo 104 del Código de trabajo
- Perdida de la libertad del trabajador en el caso previsto en el artículo 106 del código de trabajo.
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Perder la confianza del patrono el trabajador

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

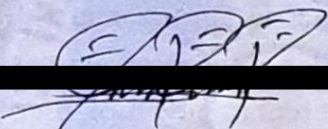
Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193
E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es



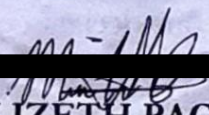
- Liquidación o clausura definitiva.
- Ejercicio de las facultades que concedan a las partes los artículos 112, 114 del Código de trabajo.
- Insolvencia o quiebra
- El preaviso de las partes
- Resolución del contrato decretado por la autoridad competente.

DECIMO: La Joven **MAURA LIZETH PACHECO PEÑA**, declara estar conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, y se compromete a estar al día con sus responsabilidades, a su vez a recibir cada una de las capacitaciones que se ameriten en torno de brindar el mejor desempeño de sus funciones.

Y para los fines legales que los interesantes estimen convenientes, se firma el presente contrato a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en el Municipio de Santa fe, departamento de Ocotepeque.


[Redacted Signature]
JOSE RICARDO ROSA MATA

**ALCALDE MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE,
PATRONO**


[Redacted Signature]
MAURA LIZETH PACHECO PEÑA
OFICINA DE LA MUJER